MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 79 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DE LA LICITACION EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 CON ID 355296 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR DE CABALLERIA MIGUEL A. RAMOS ALFARO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2019).----------

San José de los Arroyos, 04 de febrero de 2019.-

VISTA: El informe de evaluación de las ofertas y el dictamen presentada por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25/01/2019 en la cual se recomienda la CANCELACION DE LA LICITACIÓN del proceso denominado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 con ID 355296 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR DE CABALLERIA MIGUEL A. RAMOS ALFARO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2019)**"; y,

CONSIDERANDO: Que, el informe del Encargado de Obras de la Municipalidad de San José de los Arroyos, que en su parte conclusiva recomienda la necesidad de modificar las especificaciones técnicas del pliego de la obra ya que de proseguir en estas condiciones con el procedimiento se podría ocasionar daños y/o perjuicios a los intereses de la Municipalidad ya que existen ítem del llamado que deben ser suprimido y otros ser modificados;

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dispone que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de San José de los Arroyos, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la CANCELACION DE LA LICITACION correspondiente al proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 con ID 355296 para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR DE CABALLERIA MIGUEL A. RAMOS ALFARO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2019)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Arts. 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación respectiva en el Portal.

Art. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA GENERAL *

Tristian G. Giacobbi B.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * INTENDENCIA *

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal